

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre 2025.

Código del Proyecto: 12.25.13

Denominación del Proyecto: “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público” –

Tipo: Cumplimiento y Financiera

Dirección General: Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado -Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana -

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de Auditoría: UE 3146 - Programa 129

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, de acuerdo al tipo de auditoría planificada, en este caso, de cumplimiento y Financiera.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE) aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría serán realizadas en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

Aspectos Normativos

1. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado no ejerce su función de Autoridad de aplicación estipulada por la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263¹ lo que produce un vacío en el ejercicio del obrar respecto de los Art. 3 inciso “b”, 4 inciso “c”, “g”, Art 16, Art. 20 de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263, la cual se ha verificado en inconsistencias e incongruencias de las respuestas brindadas.

¹ Con el alcance debido conforme el marco legal que permite articular la misma con la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, los Decretos N° 371/ 2013, 166/ 2013 y 110/ 2020,

2. La Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a partir del Decreto N° 246/24, amplía su estructura orgánica sumando Gerencias y Subgerencias operativas, distribuyendo en las mismas su función de control de inspección. Se detectó que la Subgerencia Operativa de inspecciones no cuenta entre sus competencias la de efectuar “inspecciones ambientales”, sin perjuicio que fue el organismo encargado de llevar adelante dicha acción mediante los Convenios con las Universidades. Asimismo, los Guardaparques amplían sus funciones, en lo relativo a seguridad mediante la Ley 5688, no contemplando esta circunstancia en las acciones de esta Gerencia Operativa de Guardaparques, lo cual afecta la precisión de las tareas de control e inspección propias del organismo.
3. No se pudo verificar la existencia de documentación sobre las acciones de control, fiscalización e inspección de las Gerencias, Subgerencias y de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, establecidos en el Decreto N° 246/24 y en relación al Convenio UNLP para cumplimentar lo encomendado en la Ley N° 3263 de Arbolado Público, lo que produce la ausencia de registro de la documentación, lo cual afecta el control interno, que repercute en el control y supervisión del Plan Maestro de Arbolado Público, y, en la rendición de cuentas del accionar de dicha Dirección General.
4. Tras el análisis del Tomo II del Plan Maestro se ha podido determinar el tiempo transcurrido desde último Censo arbóreo que fue realizado entre el año 2017-2018, por lo que su actualización fue elaborada hace 6 años en relación al periodo auditado. La ausencia de la misma, repercute en lo establecido en las obligaciones del Art 3 inciso “a” y en el Art 4 inciso “a” establecida en la Ley N° 3263.
5. No se pudo verificar la existencia de documentación en lo que se refiere al Art 4 inciso “b”, “e” y “h” encomendado en la Ley N° 3263, lo que produce la ausencia de registro de esta documentación, siendo una vulneración del control interno, lo cual repercute en la elaboración y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público.

Aspectos presupuestarios

6. Deficiente planificación presupuestaria, que se evidencia en el monto devengado y pagado correspondiente al inciso 4 del presupuesto de ejecución fue un 350% superior al monto del presupuesto de sanción, el cual correspondió a la licitación para la compra de muebles de oficina para la provisión, traslado, entrega y montaje de mobiliario.

7. Se ha podido verificar que las metas físicas planificadas en relación a las metas ejecutadas presentan diferencias, cuantitativas y cualitativa debido a las inconsistencias e incongruencias de la información remitida. Las metas físicas planificadas se estipularon en el descriptivo de la Ley de Presupuesto N° 6712 y las metas ejecutadas se detallaron en los Informes trimestrales de avance y de resultados de la Ley 70, y, en la documentación referida de las inspecciones ambientales.

Aspectos sobre el circuito de pago de las contrataciones

8. No se ha podido verificar la documentación de los circuitos de pago de las contrataciones de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado a causa de que no se han remitido a esta auditoría. A continuación, se detallan:
 - A. Las Órdenes de Compra, las Facturas y los Formularios de Pago C41 de las empresas ALGIERI SA y MIICA SA (inciso 3), las cuales tramitaron bajo el Decreto N° 433/2016.
 - B. Las Órdenes de Compra de las empresas la IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SA y la MANTOVANA SA (inciso 3) que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
 - C. Las Facturas y el Formulario de Pago C41 de la empresa LA MANTOVANA SA, que tramitaron por Decreto N° 433/2016.
 - D. El Formulario de Pago C41 N° 429355 del proveedor ARTFUL SA (inciso 2) de la Licitación Pública N° 623-00331-LPU22 623-6 CM24.

La ausencia de la documentación de los circuitos de pagos provoca una rendición de cuentas incompleta e insuficiente en relación con la Cuenta de Inversión 2024.

Conclusión:

El Programa 129 "Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público" tiene como objetivo asegurar el mantenimiento²conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la CABA, especialmente se centra en el Arbolado Público y el Registro de Árboles Históricos y Notables.

En materia normativa se deberían rediseñar y ajustar las normas a efectos de establecer claramente la competencia de la DGEVYA.

En materia presupuestaria es necesario establecer una mayor precisión entre la planificación y gestión del presupuesto en relación a los recursos efectivamente

utilizados. Asimismo, se debe mejorar la cuantificación de las metas físicas del programa.

En relación a los circuitos de pago se detectaron falta de documentación y demora en la tramitación.

Finalmente, se deben mejorar los sistemas de control interno, a efectos del debido resguardo de la documentación, para mejorar la rendición de cuentas y transparencia.

Palabras Claves: Arbolado -Ley 3263- Cumplimiento- Financiera-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 12.25.13 "Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.